



Bienito y treinta y seis maravedis.

SELLO SEGUNDO, CIENTO Y
TREINTA Y SEIS MARAVEDIS,
AÑO DE MIL SETECIENTOS
OCHENTA Y CUATRO.

D. Juan de Sahagún de la Mata Sínarez, Con-
de del Caxplo del Consejo de S. M. Alcalde en su A. -
Casa y Corte-

D. Miguel Albarez de Rojas Administrador Ju-
dicial de los Reales, y efectos pertenecientes alas
ceremonias, y obras pías que fundo, el Sr. D. Fran.
Pérez Mexicana, que fue de los consejos de S. M. en
los Supremos de Santa Fe, y general Inquisición, o de
que en su empleo le subceda alas Cantidades de
mrs. que haian entrado, o entraren, en su Poder
procedidas ala misma Administración, de, y pague
a D. Santiago Velasco, vecino de la ciudad de México
como Padre de D. Feliciano Velasco, Alaba, y Ahijado
su hija Desiderata, y de D. Tránsito de Alaba, y Ahijado
su mujer, Religiosa en el Convento de la antigua
Ord. de S. Domingo de la ciudad de S. Sebastian; mil
trescientos ducados de S. M. q. se la mandan pagar, p.
la Dote que le corresponde, como parienta que es
y tiene justificado, al Excmo. Sr. Fundador, en una
de las prebendas q. p. a sus Parientes, instituido
para cuyo goze se alla nombrada p. los Excmos.
S. res D. Alonso de Tovar, Guzman, y Alvarado, y D.
Ana Catharina, Manuel de Sando Huerta de



Mendoza su mujer Duques de Argette, condes
de la Torre de Arge. Acullenas, principes de 212
guilache, como Patronos unicos de las precitadas. como
mas, cuya Cantid. de, y entregaue del refer. 2.^o
Santiago de Melano, oag. su poder, y dno. Representa
en el sup. y grado q. la fonsuenda, seg. el oñ. y prefe-
rencia, de las demas pautas de dno. F. Fundador q. con-
ente Libiam. y Santa Xpago de mención. 2.^o Santiago
de Melano su poder habiente su dno. recaudo alq. le
haya buena dñatid. del expres. 2.^o Parqual Albar.
de Poma como tal Administrador de alq. le subeoda
en este empleo, enta q. que dñen en respectito
Cargo que p. auto por m. prohibido en este dia
an lo tengo mandado. fho. en Madrid, a veinte y
siete de Abril de mil setecientos ochenta y
quattro =

El Conde del Carpio

El

Por mand. de S. M.

Manuel Vidro del
Campo

Libiam. de 10300. Ducados a favor de Santiago de Melano
como p. de 2.^o Feliciano de Melano Alaba, y Arminia, imp. de una
prebenda p. q. auto nombrada de las mem. de ser de Man-
dado de Xpago